



Rafaela, 10 de Junio de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 298.641/2 - Fichero N.º 77 - Tomos 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 51.363 se llamó a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos y la provisión de materiales con el objeto de la ejecución de obra de pavimento de hormigón sin cordones de 18 cm de espesor en calles internas del P.A.E.R.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 17 de Marzo de 2021, se presentaron dos ofertas, correspondientes a las siguientes Firmas: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de la documentación requerida en el Decreto de llamado y sus Anexos.

Que del informe técnico obrante a fojas 63 de autos, se desprende que ambas empresas se encuentran aptas para la ejecución de la obra.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la Firma CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L.

Que el oferente en cuestión no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., con domicilio en calle *Jorge Newbery N.º 2.169 de la ciudad de Reconquista*, la contratación de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de la obra de pavimento de hormigón sin cordones de 18 cm de espesor en calles del P.A.E.R., por la suma de *Pesos Veintiséis Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Ocho con Dos Centavos (\$ 26.308.108,02.-)*, pagaderos según lo establecido en el artículo 27.º inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias -Anexo I-, en un todo de acuerdo al presente Decreto y a su oferta.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.363.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos



Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal